

MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 115 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN,
EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS, SANTO DOMINGO –
BPIN 2022003050053, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Concepción, formuló y transfirió el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS, SANTO DOMINGO"** identificado con BPIN 2022003050053, por un valor total de Once mil ciento sesenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos M/L (\$ 11.160.453.577,00), de los cuales, pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR Departamentales distribuidos así:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR Asignación para la inversión regional 60%	\$ 500.000.000,00
	SGR Asignaciones Directas	\$ 10.660.453.577,00
TOTAL		\$ 11.160.453.577,00

12. El proyecto de inversión regional “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS, SANTO DOMINGO” identificado con código BPIN **2022003050053**, tiene como objetivo Mejorar la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente y Nordeste Antioqueño
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS Y SANTO DOMINGO” identificado con código BPIN 2020000040056: Concepto técnico de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, Ficha de Viabilidad (Anexo 02), además la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Concepción presento el proyecto formulado en la MGA, certificados de no financiación con otras fuentes, certificados donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificados de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificados de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificados precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.
14. la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Concepción, emitió **Concepto Técnico Favorable** del 15 de agosto de 2022 frente al proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS, SANTO DOMINGO” identificado con código BPIN 2022003050053, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
16. En este sentido, el 15 de agosto de 2022, el municipio de Concepción, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS, SANTO DOMINGO” identificado con BPIN 2022003050053, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.



17. Los numerales 6 y 7 de la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo” identificado con código BPIN 2022003050053
18. En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Concepción,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo” identificado con BPIN 2022003050053, por un valor total de Once mil ciento sesenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos M/L (\$ 11.160.453.577,00), de los cuales su financiación corresponde a la siguiente distribución:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR- Asignación para la inversión regional 60%	\$ 500.000.000,00
	SGR -Asignaciones Directas	\$ 10.660.453.577,00
TOTAL		\$ 11.160.453.577,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	RG1 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias -Version final #1 del documento 15/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	RG2 Se realizó la verificación del PRESUPUESTO GENERAL del proyecto y sus apartes integrales como son: APUS, AIU,memorias de cantidades de obra, cronograma, memorias de cantidades de obra, cronogramas, materiales, insumos, presupuesto PAGA, presupuesto PMT, presupuesto PAPSO, factor prestacional, Interventoria, etc -Fecha documento: 12/08/2022-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/08/2022 *PRESUPUESTO GENERAL EN EXCEL, programas carteras de PDF -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022* CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN , firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias.-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022* CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS a cargo del Ingeniero CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/08/2022 * CONCEPTO TECNICO DE PRESUPUESTO A PROYECTOS emitido por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, Fecha documento: 17/05/2022



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	RG3 Certificaciones de No Financiación con otras fuentes de recursos firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	RG4 Certificaciones en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	*RF3 1. Se verifica la migración del Documento INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V2 del 16/03/2022, firmado por el Ingeniero Civil CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTÍNEZ MP. No. 05202-390529 ANT -Fecha de cargue del documento versión final a la MGA WEB : 11/2021 Los demás estudios y diseños se encuentran relacionados en los requisitos Sectoriales del proyecto Se evidencia los siguientes certificado que dan cumplimiento al requisito. *RF3 1.1 Certificado NTC, firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022 *RF3 1.2 Certificados de Constancia de Documentación Firmada por los Profesionales responsables, firmados firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	*RF3 2 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE V1 Se evidencia documento tecnico con el contenido requerido en el presente requisito. -Fecha de la version del documento 10/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	RF3 3 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no son bienes inmuebles, pero se registra los Certificados de No aplicabilidad, firmados por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	RF3 4 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, por lo que se evidencia los certificados con la NO Aplicabilidad ya que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos firmados por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	RF3 5 Certificaciones de sostenibilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	RF3 6 Se evidencia la migración del documento Analisis de Riesgo, firmado por la Ingeniera Ambiental : Maria Camila Manco Goez -Fecha documento: 02/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	RS1 a) Se evidencia la migración de los Planos de Localización por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación 1-Plano Concepción Vía Ramal –Sonadora V22-Plano Concepción Vía San Pedro -Peñol V23-Plano El Peñol Vía El Peñol –Los Pozos V24-Plano El Peñol–Yarumos V25-Plano Granada–Vía Los Tolda-Tafetanes V26-Plano Granada–Vía Ramal-Cruces V27-Plano Marinilla–Vía Marinilla-Nuevo Peñol V28-Plano San Carlos–El Jordán V29-Plano Santo Domingo–Vía El Saltillo V210-Plano Santo Domingo–Vía San Pedro V211-Plano Santo Domingo–Vía Vereda El Rayo V212-Plano Santo Domingo–Vía Vereda San Francisco V2A cargo de los Ingenieros Cristian David Atencia Martinez MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823-Fecha de Documentos 11/08/2022-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	RS1 b) Se evidencia la migración de los Estudios Hidráulicos por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Estudios Hidráulicos Concepción V2 2-Estudios Hidráulicos El Peñol V2 3-Estudios Hidráulicos Granada V2 4-Estudios Hidráulicos Marinilla V2 5-Estudios Hidráulicos San Carlos V2 6-Estudios Hidráulicos Santo Domingo V2 A cargo del Ingeniero Haroldo Antonio Arteaga Espinosa MP 22202-175769 -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	RS1 c) Se evidencia la migración de los Estudios Geológico y Geomorfológico por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Estudios Geológico y Geomorfológico Concepción V2 2-Estudios Geológico y Geomorfológico El Peñol V2 3-Estudios Geológico y Geomorfológico Granada V2 4-Estudios Geológico y Geomorfológico Marinilla V2 5-Estudios Geológico y Geomorfológico San Carlos V2 6-Estudios Geológico y Geomorfológico Santo Domingo V2 A cargo del Ingeniera Geóloga JAKELINE VANEGAS ARROYAVE MP: 05223-269563 ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
d. Los estudios de suelos	Cumple	RS1 d) Se evidencia la migración de los Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Concepción V2 2-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos El Peñol V2 3-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Granada V2 4-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Marinilla V2 5-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos San Carlos V2 6-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Santo Domingo V2 A cargo del Ingeniero Civil CRISTIAN JAVIER JARAMILLO MENA Especialista en Geotecnia MP: 05202-408493 ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
e. El diseño de estructuras	Cumple	RS1 e) Se evidencia la migración del Estudio de DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO A cargo del Ingeniero Civil Carolina Paola Carrillo Herrera ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE MP: 011037-0530475 ANT -Fecha de Documentos 07/ 2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	RS1 f) Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Alcantarilla 12 Documentos/Planos: 2 tramos del Municipio de Concepción, 2 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 1 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 4 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros HAROLDO A. ARTEAGA ESPINOSA MP. No. 22202-175769 COR y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022 *Planos Estructurales 12 Documentos/Planos: 2 tramos del Municipio de Concepción, 2 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 1 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 4 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022 *Planos Implantación 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022 *Planos Secciones transversales 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1 g) Se evidencia la migración del Estudio PROCESO CONSTRUCTIVO A cargo del Ingeniero Civil CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTÍNEZ MP: 05202-390529 - ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	RS1 h) Se evidencia la migración del Estudio PROCESO CONSTRUCTIVO A cargo del Ingeniera Ambiental Maria Camila Manco Goez MP: 05238-416292 de ANT-Fecha de Documentos 11/2021-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	RS1 i) Se evidencia la migración de los Informes de Plan de Manejo de Tránsito por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe PMT Concepción 2-Informe PMT El Peñol 3-Informe PMT Granada 4-Informe PMT Marinilla 5-Informe PMT San Carlos 6-Informe PMT Santo Domingo A cargo del Ingeniero Civil CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ , MP: 05202-390529-ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022 Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Señalización 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022 *Planos Plan de Manejo de Tránsito 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14-15/08/2022
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	RS2 1 Se verifica la migración de los Certificaciones de Vías de competencias de las Entidades Municipales, firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marín Marín; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
2. El levantamiento topográfico	Cumple	RS2 2) Se evidencia la migración de los Informes de Topografía por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe de Topografía Concepción 2-Informe de Topografía El Peñol 3-Informe de Topografía Granada 4-Informe de Topografía Marinilla 5-Informe de Topografía San Carlos 6-Informe de Topografía Santo Domingo A cargo del Ingeniero Civil JHON JAIRO ORREGO VALENCIA, T.P N° 05202-102502-ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022 Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Topografía 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo V3 A cargo de los Ingenieros CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022 *Planos de Secciones Topográficas 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022 *Planos de Apiques Topográficos 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	RS2 3) Se evidencia la migración de los Informes de DISEÑO GEOMÉTRICO por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe de Diseño Geométrico V Concepción 2-Informe de Diseño Geométrico V El Peñol 3-Informe de Diseño Geométrico V Granada 4-Informe de Diseño Geométrico V Marinilla 5-Informe de Diseño Geométrico V San Carlos 6-Informe de Diseño Geométrico V Santo Domingo A cargo del Ingeniero Civil MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022 Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Diseño Geométrico 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	RS2 4) Se evidencia la migración de los Estudios de Tránsito por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe de Estudio de Tránsito Concepción 2-Informe de Estudio de Tránsito El Peñol 3-Informe de Estudio de Tránsito Granada 4-Informe de Estudio de Tránsito Marinilla 5-Informe de Estudio de Tránsito San Carlos 6-Informe de Estudio de Tránsito Santo Domingo A cargo de la Ingeniera Civil CAROLINA PAOLA CARRILLO HERRERA MP. 011037-0530475 ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	RS2 5) Se evidencia la migración del Estudio DISEÑO ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO A cargo de la Ingeniera Civil Carolina Paola Carrillo Herrera ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE MP: 011037-0530475 ANT -Fecha de Documentos 15/06/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	RS2 6) Se verifica la migración de los Certificaciones que indica que el chequeo técnico de las estructuras existentes se relaciona en el estudio Hidrológico e Hidráulico, firmada por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	RS2 7) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: José Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marín Marín; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernández -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	RS2 8) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: José Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marín Marín; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernández -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	RS2 9) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: José Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marín Marín; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernández -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	RS2 10) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, por lo tanto, no requiere de certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: José Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marín Marín; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	RS2 11) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, y no cuenta con redes de servicios públicos, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	RS2 12) Se verifica la migración de las certificaciones de fuentes de materiales firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernan Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrian Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias.-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	RS2 13) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	RS2 14) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	RS2 15) El requisito esta contemplado como una actividad dentro del proyecto: 2.1 Producto 2: Servicio de Información Geográfica - SIG 2.1.1 Actividad 9: 43040405-REALIZAR CARACTERIZACIÓN VIAL Costo : \$ 46.942.017,00 Se verifica la migración de los Certificación firmada por el representante legal del Municipio líder de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022



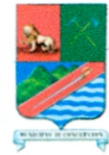
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Linea estratégica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 Linea estratégica: Nuestra economía -Plan de desarrollo Municipio de Concepción 2020-2023 Un proyecto de todos Linea estratégica 5: Desarrollo del territorio -Plan de desarrollo Municipio de El Peñol 2020-2023 Todo por mi gente Linea estratégica 2: Infraestructura y servicios públicos -Plan de desarrollo Municipio de Granada 2020-2023 Unidos por una granada mejor Linea estratégica 2: Infraestructura y Equipamiento Municipal -Plan de desarrollo Municipio de Marinilla 2020-2023 Nuestro Compromiso ¡Eres Tú! Linea estratégica 5: Planeación para el desarrollo territorial sostenible -Plan de desarrollo Municipio de San Carlos 2020-2023 San Carlos Somos Todos 2020-2023 Linea estratégica 5: Desarrollo Territorial -Plan de desarrollo Municipio de Santo Domingo 2020-2023 El cambio somos todos Linea estratégica 6. Competitividad y Eficiencia Administrativa
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de Intervención de vías terciarias co referencia a las metas de Departamento de Antioquia , quien es la aportante de los recursos y que es concordante con la metas de cada Entidad Territorial Municipal INDICADOR: Vía terciaria mejorada META: 595 Kilometros de vías terciarias intervenidas
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia la mgradación de los certificados de sostenibilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto:Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulacion y estructuracion de proyectos de inversion publica y permite establecer la unidad de medida base de la problematica Indicador de referencia: 474.9 Km de via terciaria en mal estado



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relacion directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Unidad de Medida: Kilómetros de vías terciarias intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece Mejorar la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente y Nordeste Antioqueño, aporta directamente al problema central establecido Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Meta: 5,112 Kilómetros de vías intervenidas.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia el indicador de producto Vía terciaria mejorada meta:5,112 kilómetros que aporta al cumplimiento del objetivo específico Mejorar la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente y Nordeste Antioqueño
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera logica y coherente , para lo cual cuenta dentro d ela documentación soporte el Documento Tecnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 5,112 Kilómetros de vías terciarias intervenidas
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto en cumplimiento de la Guia de Orieaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentacion de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia segun aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmados por los Secretarios de Planeación y ordenamiento territorial; Municipio de Concepción: Joaquin Adolfo Gomez Gutierrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernan Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrian Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Edgar Bermudez Garzón; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022. De igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la secretaria de Infraestructura fisica de la Gobernacion de Antioquia del 17/05/2022.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Si se evidencia la migración del documento específico del cronograma del proyecto , ademas de estar incluido en le documento tecnico el cual indica con duracion del proyecto fisica y financiera es de 9 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los inidcadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto , y en los documentos soportes Presupuesto General , Proceso constructivo , Planes y demás.
		Concepto de viabilidad técnica		
		Cumple		



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si el presupuesto y documentos soportes del mismo demuestra cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera logica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es de 19,11 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relacion beneficio costo economico es 1,80 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$ 7.307.791.166,02 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, asi mismos se verifica que los recursos solicitados abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 9 meses y de recursos vigencia 2021-2022
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solucion seleccionada Mejoramiento Vías rurales en Pavimento Rígido se encuentra articulada con la problematica y los objetivos propuestos, la formulacion se encuentra acorde con la metodologia de marco logico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 5.112 Kilometros de vias terciarias intervenidas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Dado que el proyecto focaliza su intervención en zonas rurales es pertinente dada la necesidad constante de los habitantes de las zonas rurales de contar con vias en buen estado, lo que prioriza esta población (53.861 habitantes), además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			Viable	
Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resoluciones 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción(* Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS				



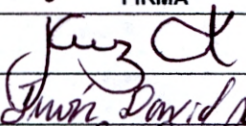
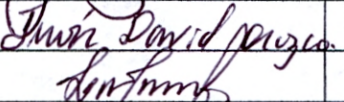
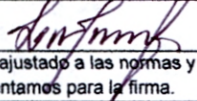
ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Concepción (Antioquia), a los 16 días del mes de agosto de 2022.


GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO
Alcalde Municipal
Municipio de Concepción

16

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JOAQUIN ADOLFO GOMEZ GUTIERREZ Secretario de Planeación y OP-Municipio de Concepción		21/05/2022
Revisó	JUAN DAVID OROZCO SALAZAR Asesor Jurídico -Municipio de Concepción		21/05/2022
Aprobó	GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO Alcalde Municipal -Municipio de Concepción		21/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			